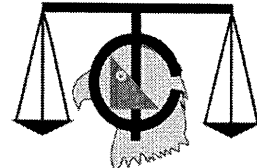




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

Ushuaia, 15 JUN 2017

VISTO: el Expediente del registro del Tribunal de Cuentas N° 74/2017 Letra: TCP-VL caratulado "S/ANÁLISIS DE DICTAMEN 086/2017 SLyT, S/EXPTE N° 11384-EC/2016 'PROGRAMA DE EMISION DE TITULOS DE DEUDA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.'" y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 132/2017 de fecha 29 de mayo 2017 se resolvió: **ARTÍCULO 1°.-** *Compartir y hacer propios los términos de la Nota Interna N° 1061/2017 Letra TCP-SC, agregando al requerimiento que toda la documentación respaldatoria solicitada deberá ser traducida al idioma español por Traductor Público o Perito Traductor matriculado. ARTÍCULO 2°.-* *Requerir al Ministro Jefe de Gabinete Lic. Leonardo Ariel GORBACZ y al Ministro de Economía C.P. José Daniel LABROCA, (Decretos provinciales N° 363 y 843 del año 2017, Resolución de Economía N° 288/2017 y Resolución de Jefatura de Gabinete N° 226/2017), como así también a la Contadora General de la Provincia C.P. María Clara LÓPEZ RÍOS y a la Tesorera General de la Provincia C.P Mónica Beatriz GONZÁLEZ (Ley provincial N° 495) que intervengan en el ámbito de sus competencias e informen en el término de diez (10) días hábiles sobre lo requerido en la Nota Interna N° 1061/2017 Letra: TCP-SC incisos A), B) y C); adjuntando la documentación respaldatoria en original o copias autenticadas. ARTÍCULO 3°.-* *Solicitar al Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Fueguina C.P. Luis Maria CAPELLANO, en su calidad de ente de ejecución de la política tributaria de la provincia (Decreto provincial N° 1292/17), que en el término de diez (10) días hábiles informe a este Tribunal de Cuentas sobre lo*

A

solicitado en el inciso B) de la Nota Interna N° 1061/2017 Letra TCP- SC.

ARTÍCULO 4°.- Solicitar al Ministro de Economía de la Provincia C.P José Daniel LABROCA que en le término de diez (10) días hábiles remita a este Organismo de Control el Expediente N° 11384-EC/2016, como así también todas las actuaciones administrativas que estén relacionadas con la emisión de los títulos de deuda de la Provincia. **ARTÍCULO 5°.-** Notificar, con copia certificada de la presente y de la Nota Interna N° 1061/2017 Letra TCP-SC., al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, A. E i. a.s., al Fiscal de Estado Provincial Dr. Virgilio MARTINEZ DE SUCRE, al Señor Ministro Jefe De Gabinete Lic. Leonardo Ariel GORBACZ, al señor Ministro de Economía C.P. José Daniel LABROCA, a la Contadora General de la Provincia C.P. María Clara LÓPEZ RÍOS, a la Tesorera General de la Provincia C.P Mónica Beatriz GONZÁLEZ y al Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Fueguina C.P. Luís María CAPELLANO ...”

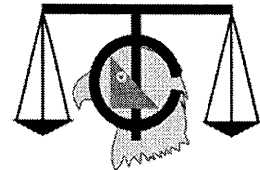
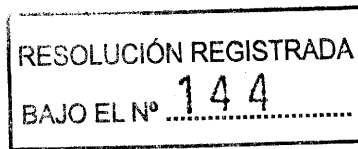
Que los funcionarios mencionados “*ut supra*” fueron notificados de la Resolución Plenaria N° 132/2017 con fecha 29 de mayo de 2017, tal como se desprende de las Cédulas de Notificaciones obrante a fs. 437/446 del Expediente del Visto.

Que con fecha 13 de junio de 2017, mediante Nota N° 526/17 LETRA: TES. GRAL- Conciliaciones Ref.: Cédula Notificación N° 286/17, la Tesorera General de la Provincia C.P Mónica Beatriz GONZÁLEZ solicita, “... *tenga a bien conceder prórroga a fin de suministrar la información solicitada mediante cédula de notificación de referencia dado que no se podrá cumplir con el plazo establecido por cuanto nos encontrábamos abocados a dar respuesta a los distintos requerimientos relacionados con el cierre del ejercicio ...*” .

Que en similar tenor, también en fecha 13 de junio 2017, mediante Nota N° 1002/2017 LETRA: CONT.GRAL. Cpde Resol. Plenaria TCP N° 132/17, la Contadora General de Provincia C.P. María Clara LÓPEZ RÍOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"
señala, *"En el marco de la Resolución Plenaria N° 132/2017 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, ha de indicarse que esta Contaduría General se ha encontrado realizando informes de carácter muy URGENTE, dando respuesta en el término de UN DÍA, plazo otorgado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, respecto de la Cuenta de Inversión 2016.*

El volumen de trabajo generado por la confección de la Cuenta de Inversión, como así también la gran cantidad de pedido de informes desde el Tribunal de Cuentas de la Provincia, sobre la misma, han generado un volumen de trabajo que no ha permitido avanzar en otros temas.

Es por ello que en atención a lo requerido por la Resolución Plenaria N° 132/17, se solicita el otorgamiento de prórroga a los efectos de contestar el punto 3 del Apartado B y los puntos 1 y 2 del apartado C de la misma, los cuales son materia propia de esta Contaduría General".

Que este Plenario de Miembros considera que corresponde otorgar una prórroga de veinte (20) días hábiles a la Tesorera General de la Provincia C.P Mónica Beatriz GONZÁLEZ y la Contadora General de Provincia C.P. María Clara LÓPEZ RÍOS, a fin de que den cumplimiento al requerimiento efectuado en el Artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 132/2017.

Que dado el carácter excepcional de la materia en análisis, resulta procedente hacer saber a la Tesorera General de la Provincia C.P Mónica Beatriz GONZÁLEZ y la Contadora General de Provincia C.P. María Clara LÓPEZ RÍOS, que la prórroga otorgada en la presente es por única vez, debiendo cumplimentar con lo requerido dentro del plazo en tiempo y forma.

Que a tales efectos es procedente encomendar al Auditor Fiscal interviniente el seguimiento de la prórroga otorgada.

Que este acto se emite con el *quorum* previsto por el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, por la ausencia del Vocal Contador C.P.N. Julio DEL VAL, en virtud a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 122/2017.

Que los suscriptos se encuentran facultados para emitir el presente acto en virtud de los artículos 2° inciso a), 26, 27 y concordantes de la Ley provincial N° 50 y sus modificatorias.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Otorgar una prórroga de veinte (20) días hábiles a la Tesorera General de la Provincia C.P Mónica Beatriz GONZÁLEZ y a la Contadora General de Provincia C.P. María Clara LÓPEZ RÍOS, a fin de que den cumplimiento al requerimiento efectuado en el Artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 132/2017, en función de las peticiones efectuadas a través de las Notas referida en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°- Hacer saber a la Tesorera General de la Provincia C.P Mónica Beatriz GONZÁLEZ y a la Contadora General de Provincia C.P. María Clara LÓPEZ RÍOS que la prórroga otorgada es por única vez, debiendo cumplimentar con lo requerido dentro del plazo en tiempo y forma.

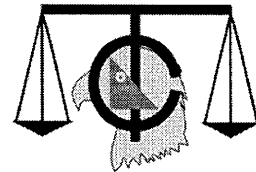
ARTÍCULO 3°- Notificar a la Tesorera General de la Provincia C.P Mónica Beatriz GONZÁLEZ y a la Contadora General de Provincia C.P. María Clara LÓPEZ RÍOS, con copia certificada de la presente.

ARTÍCULO 4°- Encomendar a la Secretaría Contable de este Tribunal de Cuentas, que se instruya al señor Auditor Fiscal interviniente, para que proceda al seguimiento de la prórroga otorgada en el artículo 1° de la presente Resolución Plenaria.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 144



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

ARTÍCULO 5°- Notificar a la Secretaría Contable mediante la remisión del Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP VL N° 74/2017, caratulado; " S/ANÁLISIS DE DICTAMEN 086/2017 SLyT, S/EXPTE N° 11384-EC/2016 'PROGRAMA DE EMISION DE TITULOS DE DEUDA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.'", con copia certificada del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6°- Registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 144 /2017.

Handwritten initials and a checkmark.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Handwritten signature of Dr. Miguel Longhitano.

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Handwritten signature of C.P.N. Hugo Sebastián Pani.